



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 23 de marzo de 2021.

Oficio 084

Señores:
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LATINO AMERICA DE CONSTRUCCIONES SA
nit.800.233.881-4
H.B. ESTRUCTURAS METALICAS SAS
nit.860.006.282-8
Integrantes del Consorcio Andino
DEMANDADOS: AURES BAJO SAS ESP nit.900.740.329-7
RADICADO: 050013103005 2020 00255 00
ASUNTO: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito me permito comunicarle e informarles que esta agencia judicial mediante auto del 15 de diciembre de 2020, decretó la siguiente medida cautelar:

“Decretar el embargo preventivo de los dineros créditos que le llegaren a corresponder a la sociedad demandada en los contratos CT-2015-00363 y CT- 2016-00883 “Compra de Energía PCH Aures Bajo “ suscrito con Empresas Públicas de Medellín ESP. Medida que se limitará hasta la suma Cuatrocientos Quince Millones de Pesos M.L.(\$415.000.000).”

Sírvase en consecuencia, efectuar las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín a la cuenta 050012031005. Se solicita dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co